



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN Nº ~~PRR~~ 088 DE 2020

16 JUN 2021

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION Nº ON 0062 DEL 18 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Enero de 2020, **BLANCA INES MENDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 41.377.959 de Chiquinquirá, obrando como titular de la Licencia, radico ante este despacho bajo el número 25126-0-20-0018, la solicitud de **PRORROGA A LA RESOLUCION No ON 0062 DEL 18 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCION No ON 0062 DEL 18 DE ENERO DE 2018, OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número 25126-0-17-0357, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE#1**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-161590 y código catastral No. 00-00-0002-1308-000 de propiedad de **BLANCA INES MENDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 41.377.959 de Chiquinquirá.

Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra y se aportó registro fotográfico.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

En mérito de lo expuesto,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-prrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-30 CERT/11/18



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DECRETA O RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR PRORROGA A LA RESOLUCION No ON 0062 DEL 18 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-20-0018, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME LOTE#1, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-161590 y código catastral No. 00-00-0002-1308-000 de propiedad de BLANCA INES MENDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 41.377.959 de Chiquinquirá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la RESOLUCION N° ON 0062 DEL 18 DE ENERO DE 2018, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre el 12 de Marzo del 2018 al 11 de Marzo del 2020.

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 12 DE MARZO DEL 2020 HASTA EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

16 JUN 2021

Dado en Cajicá a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

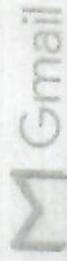
	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Natalia Sierra Díaz		Profesional Universitario
Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CONEC 08RF0119



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°088 EXP 20-0018

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: angelicanieto_68@hotmail.com

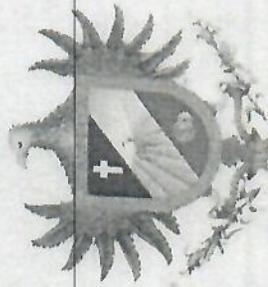
10 de noviembre de 2020, 9:52

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 088 del 16 del mes de junio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0018 que contiene la solicitud de licencia urbanística de prorroga la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CONSTANCIA

La Secretaria de Planeación hace constar que dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0018, mediante el cual se solicito la licencia de construcción modalidad obra nueva, esta fue debidamente otorgada en los términos de la Resolución No 088-2020 la cual fue notificada por medios electrónicos (artículo 4 Decreto Ley 491 de 2020), mediante email remitido el día 10 del mes de noviembre del año 2020, conforme a la previa autorización recibida y la confirmación del recibo del mismo, la cual se encuentra a la fecha debidamente ejecutoriada.

Conforme a la firmeza del acto administrativo antes citado se procede a efectuar la entrega de los juegos de planos originales aprobados con la mencionada licencia, los cuales comprenden:

Planos Urbanísticos (0) Planos
Planos Arquitectónicos (0) Planos
Planos Estructurales (0) Planos

Así mismo se hace entrega de copia original de la Resolución No 88 del mes de Junio 2020 en 1 folios

La presente se expide a los 10 del mes de noviembre del año 2020

Quien Recibe

Quien Entrega

Blanca yendez
C.C. 41388459
Apoderado y/o Titular de la licencia

Daniel Montano Nieto
C.C. 1.070.019.566
Secretaria de Planeación



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



CO-80-CERT01118



